

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ENITH AGAMEZ FLOREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00118-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 103 del 03/05/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **REVOCO** la Sentencia No. 113 del 10/06/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a fijar las agencias en derecho de primera instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZ ENITH AGAMEZ FLOREZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$2.500.000.00

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE LUZ ENITH AGAMEZ FLOREZ.**

Santiago de Cali, Diez de Julio de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diez de Julio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N.º. 1715

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ENITH AGAMEZ FLOREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00118-00

Santiago de Cali, Diez de Julio de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 103 del 03/05/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **REVOCO** la Sentencia No. 113 del 10/06/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a fijar las agencias en derecho de primera instancia.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de PRIMERA Instancia. Sin costas en segunda instancia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

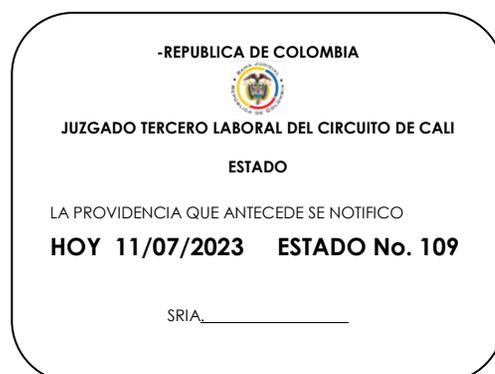
TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2022-00118-00
zvm



Firmado Por:
Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56d5e8a0ef87753633b8d9fd7cba500b7a4e676b1fb65b4b0a200dcd19d2aa2**

Documento generado en 10/07/2023 01:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>